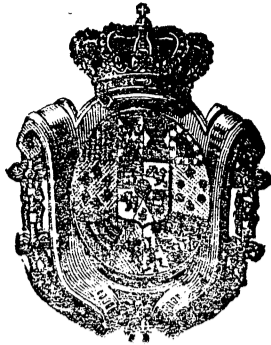


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en MADRID en el despacho de la imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE ESTADO.**

El encargado del Consulado de España en Singapore dice en despacho de 3 de Setiembre último lo siguiente:

«La correspondencia oficial y pública de Filipinas para España no ha llegado, y hoy sale sin ella para Europa el paquete que debía conducirla. Nada me ha comunicado acerca de este retardo el Vicecónsul de S. M. en Hong-Kong; pero el conductor español D. Antonio Olona que acaba de llegar me ha dicho que le habian escrito de Manila que la correspondencia saldría el 13 de Agosto en el buque *Narciso*; mas el día 24 á la salida del vapor inglés de Hong-Kong, este no habia llegado aun á dicho puerto, si bien á algunas leguas de él vió una embarcacion con bandera española que se dirigia al mismo, y se supone que fuese el *Narciso*.

El Vicecónsul de España en el Cairo confirma esta noticia en despacho de 7 del corriente al participar la llegada á aquel punto del mencionado D. Antonio Olona.»

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

*Direccion de Ultramar.*

El día 3 del próximo mes de Noviembre saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba, y á su llegada á Cádiz se dará á la vela el buque-correo que la debe conducir.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Debiendo procederse al arriendo en total y por tres años, contados desde 1.º de Enero de 1851 á 31 de Diciembre de 1853 inclusive, de los derechos que corresponden á las especies sujetas á la contribucion de consumos en la ciudad de Reus y su término municipal por no haberse convenido el Ayuntamiento de la misma con la Administracion en las conferencias celebradas para el encabezamiento de dichas especies, se pone en conocimiento del público que los remates al efecto serán triples y simultáneos en Madrid, Barcelona y esta capital, dándose principio al primero el día 31 del actual mes á las doce horas de su mañana, y se cerrará á las dos en punto de la tarde, adjudicándose al mejor postor, el cual tendrá lugar en los respectivos edificios que ocupen las oficinas de los Sres. Intendente de Madrid y Gobernadores de las provincias de Barcelona y Tarragona.

Se advierte á la persona ó personas que se presentaren como licitadores que no se admitirá postura alguna que baje de la cantidad de 636,500 rs. vn. en cada un año, cuya cantidad ha de servir de tipo para este arriendo, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto en dichas oficinas los tres dias anteriores al de la subasta.

Con arreglo al art. 134 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 se verificará el segundo remate para admitir décimas sobre la postura mayor del primero el día 9 de Noviembre próximo y en iguales horas: aun cuando tuviera que celebrarse como próroga de este, tendrá efecto en el mismo día.

Tarragona 11 de Octubre de 1850.

A consecuencia de orden superior se ha señalado el día 9 del próximo Noviembre para que tenga efecto el primer remate de los derechos de consumos de la ciudad de Gandía, bajo el tipo que estará de manifiesto en la escri-

banía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la calle de Capellanes, núm. 7, donde tendrá lugar dicho acto.

Madrid 16 de Octubre de 1850.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Por disposicion del Sr. D. Felix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, que por primero y último término se le señala, á D. Juan Camacho, natural de Cádiz, vecino de esta corte, de 28 años de edad, de estado casado con Doña Juana Fernandez, para que se presente en cualquiera de las cárceles de la misma á responder á los cargos que le resultan en causa sobre estafas á la compañía encargada de la fábrica de cigarros de esta corte y rapto de Juliana Garcia, pues si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se seguirá aquella en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho. Se cita igualmente á la expresada Juliana Garcia Roman, natural de Elche, de 20 años de edad, hija de Matías y Josefa, para que se presente en este juzgado dentro de igual tiempo, y con igual apercibimiento de pararla todo perjuicio si no lo verificase.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don José Morphy, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendada del escribano de número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Pedro Blasco, entendido por el Aragonés, para que en el término de nueve dias se presente en dicho juzgado, ó en cualquiera de las cárceles de esta capital, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por heridas á Angel Gonzalez; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1850.—Morphy.

D. Francisco Lopez Granados, Magistrado honorario de la Audiencia de Burgos y Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los parientes, descendientes y que con derecho se crean á los bienes dote de las capellanías que en las villas de Aroche y Cortegana fundaron Bartolomé Alonso Jerez, Maria Mejía Beata, Fernando Gonzalez Flores, Alonso Vazquez y su muger, Juana Gomez de Vargas y Catalina Vazquez, y el Capitan Fernando Vazquez, para que dentro de los 30 dias siguientes á la insercion de este en la *Gaceta* de Gobierno se presenten en este juzgado, por medio de procurador con poder bastante, á deducir el que crean asistirles en los autos que en el mismo y por la escribanía del que suscribe se han incoado á instancia de D. Vicente Gomez Romero, vecino de dicha villa de Aroche, sobre que se le declare la propiedad de dichos bienes; y si así lo hiciere se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciarán en su ausencia y rebeldía, haciéndoles las notificaciones en los estrados del juzgado, que les pararán el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 14 de Octubre de 1850.—Francisco Lopez Granados.—Por mandado de S. S., José Gonzalez Ferrer.

Por el presente tercero y último edicto y pregon, y en virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza á Juan Fernandez Artero, de oficio sastre, soltero, de 23 años de edad, que vivió calle de la Terrecilla del Leal, núm. 26, para que en el término de nueve dias se presente en la audiencia de S. S. á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y Valentina Medrano por sospechas de soborno al celador del barrio del Olivar; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar, sentenciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

D. José María de Montalvo, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de decretos, condecorado con la cruz de la Real y militar orden de San Fernando y otras varias, y Gobernador de esta provincia.

Hago saber que debiendo procederse por el Ingeniero

de minas de esta provincia á practicar los reconocimientos, demarcaciones y demas actos periciales de los registros y minas situadas en los términos de Alcorlo, la Bodera, Gasqueña, Hiendelaencina, Palmaces, Robledo, Villares y Zarzuela, cuyas concesiones se hallan pendientes, se presentarán los interesados con los documentos de resguardo al referido Ingeniero en Hiendelaencina desde la publicidad de este aviso hasta el día 31 del corriente, advertidos los que no lo hicieren que les parará el perjuicio á que haya lugar.

Guadalajara 21 de Octubre de 1850.—José María de Montalvo.

D. Vicente Ferrer y Minguet, Juez de primera instancia del partido de Castellon de la Plana.

Hago saber que en este mi juzgado y escribanía del infrascripto pendo causa de oficio sobre la catástrofe ocurrida al coche-correo de Barcelona en la noche del 14 al 15 de Setiembre último, de la cual, entre otras cosas, resulta que al llegar el expresado coche al barranco denominado de Bellver, cayó, pereciendo los pasajeros que conducía, como tambien dos guardias civiles y el mayoral, zagal y delantero, habiendo sido recogidos varios cadáveres judicialmente en la mañana del 15, y algunos efectos de la pertenencia de aquellos, cuyo pormenor consta en la causa. Y para que llegando á noticia de los interesados puedan estos deducir las acciones que crean competirles, he acordado auto mandando se publique por edictos que se inserten en los *Boletines oficiales* de Barcelona, Tarragona, Valencia, esta capital y *Gaceta* de Madrid, acompañando relacion de las personas que consta ó se presume perecieron á virtud de aquella catástrofe, con expresion de los cadáveres encontrados y de los que no lo han sido hasta el día.

Dado en Castellon de la Plana á 17 de Octubre de 1850.—Vicente Ferrer.—Por su mandado, por D. Ramon Pastor, Pascual Sanz de Ainsa.

*Relacion de las personas que consta ó se presume perecieron en el barranco de Bellver á consecuencia de la catástrofe ocurrida al coche-correo de Barcelona en la noche del 14 al 15 de Setiembre último.*

- Mr. Geo B. Maule, se ha encontrado su cadáver.
- Mr. George Henri Nicholson, idem.
- D. Juan Caselles, idem.
- D. José Balliés, idem.
- Doña Vicenta Conejero, idem.
- D. Pablo Jover, idem.
- D. Andres Puigcerver, idem.
- Juan Cano, mayoral, idem.
- José Serrador, zagal, idem.
- Gregorio Franch, delantero, idem.
- Pedro Ortega, guardia civil, idem.
- Antonio Jimeno, idem, idem.
- D. Miguel Guerra, no se ha encontrado su cadáver.
- D. Antonio Jover é Iglesias, idem.

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Hago saber que en este juzgado de mi cargo se instruyen diligencias para la busca y captura de Valentin Garcia, de esta vecindad, el cual se fugó de la cárcel de esta cabeza de partido el día 25 de Diciembre del año último, donde se hallaba preso por la causa que se le siguió por robo de un caballo con arreos de la casa de D. Vicente Cano Manuel al incorporarse á la faccion del Pimentero cuando invadió esta ciudad; y no habiéndose presentado á los llamamientos que se le han hecho, ni conseguido su captura, por auto proveido en este día encargo á las Autoridades del reino que por todos los medios que les sugiera su celo procedan á averiguar su paradero, á cuyo efecto se anotan sus señas á continuación; y lográndose su aprehension, disponer sea remitido á este juzgado con las seguridades convenientes, pues en ello se interesa la mas recta administracion de justicia.

Dado en Huete á 17 de Octubre de 1850.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Félix Almonacid.

*Señas de Valentin Garcia.*

Edad 42 años; estatura cinco pies; pelo negro entre cano; ojos pardos; nariz grande; cara larga; barba poblada; color trigueño bajo: es un poco cargado de espaldas, algo calvo y bastante grueso; vestido con pantalon, chaqueta y chaleco negro, alpargatas, sombrero calañés y capa tambien de paño negro, sin esclavina.

D. José Antonio Balsalobre, Juez de primera instancia de esta villa de San Clemente y su partido &c.  
Por el presente y término de nueve dias, contados des-

de esta fecha, cito y emplazo á los prófugos D. Gregorio y D. José Ruiz, naturales de Almarcha, para que se presenten en este juzgado á oír superior sentencia dictada en causa sobre muerte de D. Leon Collado; apercibidos de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Clemente á 22 de Octubre de 1850.—José Antonio Balsobre.—Por mandado de S. S., Jacinto Lopez.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito del Congreso.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vizconde de Almería, Teniente de Alcalde de dicho distrito, é ignorándose el paradero de D. Mariano de Salcedo se le cita, llama y emplaza para que el día 11 de Noviembre próximo á las doce de su mañana comparezca por sí ó por medio de apoderado con autorización legal y asociado de hombre bueno á la audiencia de S. E., sita en la calle de Atocha, número 34, cuarto bajo, á celebrar juicio de conciliación á que le ha demandado D. Juan Manuel de Certazar sobre pago de 13,900 rs. vn., parándole si no lo verifica el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Octubre de 1850.—El escribano del juzgado, Manuel de la Fuente.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia del Sr. Juez Comisario de la quiebra de la sociedad La comodidad, y para discutir y aprobar las bases presentadas por la sindicatura de la misma á fin de liquidar la que aquella tenía con D. José Abad, se cita á junta extraordinaria á los que sean tales acreedores y á los accionistas de dicha sociedad para el día 6 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias del mismo Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 44.

Lo que se pone en noticia de cuantos sean tales acreedores y accionistas para que concurran el día y hora señalados por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1850.—José de Celis Ruiz.

## PARTE NO OFICIAL.

MADRID 26 DE OCTUBRE.

En el núm. 782 del periódico titulado *La España* del jueves 24 del corriente se dice «que por Real orden de 21 del mismo han sido separados muchos Oficiales naturales de Cuba y de otros puntos de América que se hallan de guarnición en aquella Isla.» Estamos autorizados para manifestar á los redactores del expresado periódico y al público que por el Ministerio de la Guerra no se ha expedido semejante Real orden, careciendo por consiguiente de fundamento dicha noticia.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 20 DE OCTUBRE.

Se lee en el *Sun*:

Las cartas del Indostan hablan de una nueva insurrección entre los soldados del Nizan. La causa se atribuye á embarazos pecuniarios. Su Tesoro ha debido necesariamente sufrir ó resentirse del deplorable sistema seguido por tanto tiempo en el Dekkan.

Sabemos que ningún Mayor general ha querido tomar el mando de las tropas en Hong-Kong á causa de la recompensa demasiado mezquina comparativamente con los peligros del clima y con los gastos que trae consigo esta posición.

PIEMONTE.—CERDEÑA.

Anúnciase que ya se ha firmado en Londres el tratado de alianza comercial entre la Gran Bretaña y el Piemonte. Por este convenio, según los periódicos austriacos, Lord Palmerston hace de Génova un puerto franco inglés para depósito y mercado de los productos ingleses, no solo en la península italiana, sino hasta en toda la Alemania.

En prueba de esto último, citan dichos periódicos los trabajos de sir Stepherson, uno de los primeros ingenieros de la Gran Bretaña, que desde hace algunos meses recorre la Suiza estudiando los medios de comunicar los caminos de hierro de la Alemania meridional con el que se va á ejecutar desde Génova hácia el lago Mayor, pasando por Novi, Alejandría, Mortara, Arona &c. Sir Stepherson ha declarado al Consejo federal de Berna que no es difícil atravesar los Alpes por medio de los tres tunnels, el uno de legua y media de longitud en Domossola, el otro de dos leguas en Grimsel, y el tercero, de sola media legua, en Brunig. Vencidos los Alpes suizos, la Inglaterra, gracias á su tratado con el Piemonte, podrá lanzar libremente sus mercancías á toda la Alemania.

El Austria por su parte, según las correspondencias de Turin, no permanece inactiva á la vista de proyectos que su Gobierno conoce perfectamente, y ya ha firmado un tratado de union aduanera con los Ducados de Parma y Módena, la Toscana y los Estados romanos. Además, sujeta al Piemonte por el tratado de 4 de Diciembre de 1834, le da derechos poco ordinarios entre Estados independientes, pues se le vió hace poco oponerse, en virtud de dicho tratado, al establecimiento de una compañía indo-australiana que se formaba en Génova para explotar los algodonos de Surate y las lanas de Australia. Es verdad que este tratado puede ser anulado en 1851 siempre que una de las dos partes contratantes lo avise tres meses antes, y las Cámaras han recomendado al Gobierno piemontés el uso de esta facultad derogatoria.

CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 16 DE OCTUBRE.

La influencia austriaca ha sabido parar el golpe de la abdicación del Elector. Sabemos por un conducto fidedigno que los despachos recibidos ayer por el Conde de Thun de Bregentz aseguran de nuevo al Príncipe el apoyo del Austria, bajo la condición de no hacerse ninguna concesión sobre el principio que sirve de base á su política.

El Conde de Rechberg ha llegado con una misión especial á Wilhelmsbad, y ha fortificado la impresión producida por esta promesa.

En su consecuencia el programa que Mr. Elvers había presentado ha sido desechado ayer al medio día. Al fin no solo el Elector y Mr. de Hsemplug, sino también los agentes austriacos, se hallan muy perplejos por no saber qué hacer en este momento. La Dieta nada ha sabido de positivo en el día de ayer sobre las intenciones ulteriores del Gabinete de Viena. El Conde Rechberg por su parte nada dice tampoco, limitándose únicamente á expresar la esperanza de que la diplomacia sabrá encontrar la solución de la cuestión de la Alemania en general, y de la Hesse Electoral en particular.

IDEM 17.

Los protocolos de la Dieta germánica que acababan de publicarse prueban claramente que se han olvidado los tratados de 1815 y el derecho federal. Trece Gobiernos no pueden haber tenido la pretensión de representar á la Confederación germánica: porque ¿qué significan protocolos que se dejan abiertos, y por los cuales nadie se inquieta? ¿En dónde se halla el órgano legal de la Alemania? Verdad es que los miembros del Consejo restricto no se inquietan del derecho federal: ellos le han cambiado y le han echado á un lado completamente.

IDEM 18.

En la sesión del 3 de Octubre se ha tratado por la Asamblea federal el asunto de la Hesse Electoral. Habiendo comunicado el Ministro de la Hesse Electoral las ordenanzas del Elector, el Presidente, tomando en consideración la gravedad de la situación, propuso inmediatamente, no solo mantener la comisión nombrada el 17 de Setiembre, sino recomendar no se perdieran de vista las resoluciones adoptadas por la Dieta, y dar continuamente conocimiento de lo que ocurra en la Hesse Electoral.

Los documentos comunicados por el Ministro de la Hesse serán reunidos en la comisión.

La proposición del Presidente ha sido adoptada por unanimidad.

El Ministro de Baviera propuso, vista la gravedad que presentaba el asunto de la Hesse Electoral, de aumentar la comisión con dos miembros más, lo que fue aprobado.

GRAN DUCADO DE BADEN.—CARLSRUHE 18 DE OCTUBRE.

La *Gaceta* de Carlsruhe contiene en su parte oficial una orden del Gran Duque prolongando por algunas semanas el estado de guerra y la ley marcial en el país. Con todo, la pena establecida por la policía en el párrafo sexto de la ley de 9 de Junio de 1849 no podrá pasar de ocho semanas de prisión.

SAJONIA.—LEIPSICK 16 DE OCTUBRE.

El Rey no ha querido recibir á la diputación de los libreceros de nuestra ciudad que había pasado á Dresde á presentar á S. M. una petición contra el proyecto de ley concerniente á la libertad de imprenta. S. M. hizo decir á la diputación por medio del maestro mayor de ceremonias Mr. de Minckwitz que no acostumbraba á recibir diputaciones personales, y que en esta circunstancia no haría una excepción en la regla.

PRUSIA.—BERLIN 15 DE OCTUBRE.

Como es necesario conservar el Tribunal arbitral de la Union, es interesante saber que el Duque de Nassau no ha dado su consentimiento al llamamiento de dos miembros de este Tribunal que habían sido llamados por Hesse-Cassel y Hesse-Darmstadt.

Los diarios han publicado algunas noticias sobre las proposiciones que la Prusia ha hecho recientemente al Colegio de los Príncipes, por lo que creemos deber observar desde ahora que no es cuestión de tratar sobre lo que se ha hecho hasta el día para realizar el estado federativo. Los órganos de la Union estan en plena actividad. Se conservarán también el Colegio de los Príncipes y el Tribunal de la Union.

IDEM 16.

El 8 del corriente el Congreso de los Príncipes ha deliberado sobre las medidas que deberían tomarse al espirar el actual estado provisional que debía terminar el 15 del corriente.

El protocolo de esta sesión contiene en primer lugar un resumen histórico de la Union y de su extensión actual: siguen las bases y las instituciones de la Union: el párrafo tercero trata del estado de la Union á la espiración del provisional. La Constitución concertada sería introducida, y se esperaba que estas circunstancias favorecerían su introducción.

Esta esperanza no se ha realizado. En el Congreso de los Príncipes de Berlin se había decidido que la Constitución no sería puesta en vigor hasta que no hubiese obtenido la adhesión de todos los Estados de la Union: no habiéndose obtenido, las cosas han quedado en el mismo estado. En consecuencia, no hay más que tres partidos que tomar:

1º Preguntar desde luego á los Estados que no han prestado su consentimiento si quieren darle, y hacer una declaración sobre este punto.

2º Se podría poner en ejecución la Constitución tal cual ha sido adoptada por el Congreso de los Príncipes.

3º Modificar la Constitución según las necesidades del momento en el Estado federativo restringido. Ninguno de estos tres medios es practicable, y no sería tampoco oportuno encerrarse en los límites de una simple alianza. En consecuencia el mejor partido que debería tomarse sería el sostener los dos objetos principales, á saber: la alianza provisional, y como fin la Constitución de un Estado federativo con el carácter de nacionalidad alemana, agregando lo que fuera indispensable para asegurar la ejecución según las circunstancias.

En la complicación que presentan los negocios de Alemania, la Union puede felicitarse de tener un plan firme y sólido, al cual es necesario atenerse para no exponerse á caer en un verdadero laberinto. La Alemania está dividida en dos opiniones. Según la una, que han adoptado los Estados de la Union, sería necesaria la Union federativa con una forma de Constitución representativa que daría al país el carácter de unidad respecto al extranjero, y satisficaría la necesidad nacional.

En el interior el orden quedaría asegurado, no oponiendo á los esfuerzos políticos exagerados una resistencia absoluta, sino dándole una esfera de actividad nacional y digna, y creando al mismo tiempo un centro con el cual el orden y la regularidad de los Estados podrían restablecerse y conservarse con toda energía.

La otra opinión quiere volver provisionalmente y sin excluir su desarrollo ulterior á la Dieta de 1815. Las medidas que habría que tomar contra los esfuerzos políticos excéntricos y los resultados que ha producido el año 1848 serían abandonados al juicio de los diferentes Gobiernos, y la Dieta recobraría su antiguo derecho de cooperar á ello en definitiva.

Es evidente que la adopción de la primera opinión habría introducido sensiblemente el orden en Alemania, y que á pesar de no haber sido generalmente seguida, ha contribuido al menos á sostener en los Estados que la han abrazado una situación normal, al paso que la segunda solo ha producido el desorden y la anarquía: los Gobiernos que la siguen tropezarán contra insuperables dificultades. Les faltan las simpatías de la mejor parte de la población, su política corre el riesgo de errar el blanco, y tendrá por resultado, en vez de rectificar las ideas exageradas sobre el mérito y la importancia del sistema constitucional en los Estados particulares, el fortificarlos por el contrario en sus tendencias extremas y en sus direcciones equivocadas.

Es evidente que la Dieta restablecida no les ofrece ningún punto de apoyo: en primer lugar semejante Dieta no puede mantener el carácter que ella misma se ha dado; y aun haciendo abstracción de esta falsa posición, ha caído en el mismo desfavor que ha hecho sucumbir á la verdadera Dieta. Su restablecimiento, lejos de ofrecer garantías, es mas bien una medida peligrosa. Hierre el sentimiento del derecho y de la confianza de la manera mas viva, y prepara nuevas revoluciones y nuevas catástrofes.

Estos efectos de la política de los Estados que han abandonado la Union se hacen ya sentir en la posición actual: el desarrollo de la Constitución alemana en general se halla detenido, y en su lugar han sobrevenido en algunos Estados y territorios desórdenes y conspiraciones cuyas consecuencias son incalculables. El desarrollo ulterior de este estado de cosas no se hará esperar largo tiempo.

Aunque esta actual situación tan complicada y tan oscura sea deplorable, no es una razón para que los Estados de la Union abandonen el plan que hasta ahora han seguido. La cuestión es saber, en el caso en que se conservara en las dos direcciones principales el plan seguido hasta el día (la alianza provisional), y como fin la Constitución, en qué forma se podría realizar esta idea. La mas sencilla sería la de prolongar el provisional presente por un tiempo determinado ó indeterminado; pero cualquiera de estos términos solo produciría nuevas dificultades, y por consiguiente lo mejor es atenerse á lo que existe, y no hay necesidad de entrar en un nuevo provisional, sea limitado ó ilimitado. La alianza de 26 de Mayo de 1849 continúa con todas sus disposiciones principales y secundarias, y es necesario considerarla bajo el punto de vista de la amplitud que la han dado las conferencias de Berlin. Respecto de esto es necesario seguir los principios del derecho de gentes concernientes á la extinción de los tratados internacionales.

Estos tratados se disuelven naturalmente por la espiración del tiempo que en ellos se ha fijado; pero en el de 26 de Mayo, especialmente en el art. 3º, párrafo 1º, se ha marcado un término, no en lo que concierne al tratado, sino respecto á un punto particular, á saber: el ejercicio de la dirección confiada á la corona de Prusia. Es preciso distinguir bien este punto de las demás disposiciones del tratado, y no creer que este sería inejecutable en sus demás partes si aquel solo extremo viniese á faltar.

Con arreglo á esto, si se quiere conservar lo que existe, es necesario sostener con firmeza la alianza en su doble objeto de asegurar inmediatamente la protección del derecho del pueblo, y de esperar un acuerdo constitucional. Es necesario declarar que la alianza no tiene necesidad de ser prolongada y realizar así la idea, según la cual las situaciones provisionales que se han sucedido hasta el presente no han sido mas que otras tantas prolongaciones de un nuevo estado de cosas, que de otra manera se hubiera extinguido. Es necesario en fin dar al mismo tiempo un testimonio de que la primitiva idea nacional será sostenida, y que se trabajará para su realización con el mayor empeño, aun cuando las circunstancias fuesen desfavorables, porque esa idea responde á las necesidades de la patria y á las promesas que se han hecho al pueblo.

Si guiendo el sistema de las dos direcciones principales de la Union, ningún perjuicio se ocasionaría á los Gobiernos particulares. Las circunstancias exigen imperiosamente que la Union dé un paso adelante, y es de muy alta importancia examinar si no le podría dar precisando mas ciertos detalles.

IDEM 17.

Sabemos por buen conducto que si las circunstancias lo exigiesen, la Prusia intervendrá en la Hesse Electoral, pero con el consentimiento del Austria. Los últimos batallones de línea que estaban de guarnición en esta, acaban de marchar con destino á las fronteras de la Hesse.

Dícese que últimamente el Príncipe de Prusia ha tenido

una discusión muy viva con MM. de Radowitz y Mantenfel: parece que el Príncipe les ha dirigido serias reconvencciones á causa de su falta de energía, y aun hasta les ha acusado de haber prostituido el honor de la Prusia, diciéndoles además que á su parecer una guerra con el Austria en las actuales circunstancias sería una desgracia menos importante comparativamente á faltar al honor de sus compromisos.

Se cree que los Gobiernos de Baden y de Mecklemburgo-Schwerin no tardarán en separarse de la alianza prusiana, ahora que la Union restricta acaba de ser abandonada.

Las noticias recibidas del Hannover confirman plenamente lo que se había anunciado sobre el éxito probable de la crisis ministerial: el cambio de Ministerio será favorable al Austria, que en adelante contará al Hannover en el número de sus mas fieles aliados.

Mr. de Harbou acaba de llegar á Berlin: dicen que viene encargado de una mision en favor de los Ducados.

IDEM 18.

Todas las noticias que se reciben estan enteramente acordes con lo que se había anunciado sobre el éxito probable de la próxima y perfecta reconciliacion entre los Gabinetes de Viena y de Berlin. Un personaje influyente decía ayer en un círculo político: «No es pues temible un serio conflicto con el Austria, aunque todavía no se esté perfectamente de acuerdo sobre ciertos puntos.»

No podré decirlo exactamente la manera cómo el Gobierno sabrá conciliar las declaraciones anteriores con su deseo de transigir con el Austria; pero lo que sí puedo afirmar es que el arreglo definitivo de la cuestion alemana y de las diferencias de la Hesse Electoral se hará sin disparar un tiro y del modo mas pacífico. La situacion se resume de este modo: «Estamos á punto de reconciliarnos con el Austria; mas todavía no puede decirse que esta reconciliacion se ha consumado.»

Se asegura que Mr. de Persigny, que ha llegado antes de ayer, residirá poco tiempo en Berlin: se añade que es portador de sus cartas de llamamiento, y que no tardará en presentarlas al Rey cuando se verifique su audiencia de despedida.

El Encargado de Negocios de Turquía, Dawiz-Oghen, está haciendo sus preparativos de marcha: el 23 de este mes se trasladará á su nuevo destino de Viena: se aguarda de un momento á otro al Príncipe Karadja que debe reemplazarle.

Seis Oficiales de artillería prusiana van á trasladarse á Constantinopla en calidad de instructores en el ejército otomano. Mr. de Malinowski, Jefe de la artillería de Saldanica, es, como se sabe, un antiguo Oficial del ejército prusiano.

Se ha hablado hace unos dias del descontento de S. M. con motivo del cruel tratamiento que se dió á los tcherkeses, refugiados en territorio prusiano: acabamos de saber que Lerño, Consejero del Círculo, y el Jefe de escuadron Schlow, responsables de esta barbarie, han sido depuestos de sus destinos.

MUNSTER 16 DE OCTUBRE.

Por un despacho telegráfico se ha llamado á Berlin al Teniente general De Loeven, General en Jefe del 7º cuerpo de ejército, que marchaba á Wessel para pasar una inspeccion á las tropas. Se cree que el General será nombrado General en Jefe del cuerpo de ejército acantonado cerca de Westlar, que acaba de recibir refuerzos considerables.

AUSTRIA.—VIENA 15 DE OCTUBRE.

La ordenanza concerniente á la organizacion política futura de la Galicia será promulgada mañana. Esta provincia se dividirá en tres distritos.

Mañana la *Gaceta de Viena* publicará la importante ley relativa á la formacion de un fondo de indemnizaciones para la capitalizacion de las rentas procedentes de la contribucion territorial.

—Vuelven á correr rumores de que hoy llegará S. M. el Emperador. El Príncipe de Schwartzemberg continúa al lado de S. M.

El *Otsdentsch Post* anuncia que la órden para la marcha de dos divisiones no se ha publicado todavía. Hasta el presente no se ha tratado mas que de mudar de acantonamientos.

En los círculos bien informados se habla de una protesta enviada por el Príncipe de Schwartzemberg á Berlin antes de su partida, relativa á la guarnicion prusiana de Hamburgo. El Príncipe protesta porque no admite que un Estado de la Alemania libre deba ocuparlo militarmente otro Estado.

POLONIA.—KALISCH 8 DE OCTUBRE.

Todos los preparativos que se hacen en este momento en Varsovia anuncian la próxima llegada de S. M. el Emperador.

VARSOVIA 10 DE OCTUBRE.

Hé aqui el discurso que el metropolitano de Moskow dirigió á S. M. el Emperador á su entrada en dicha capital:

Poderoso Monarca: No hace mucho tiempo que te hemos cumplimentado en la antigua ciudad de tus antepasados. Imposible nos sería hacer mencion de todo lo que has escrito desde entonces en el libro de la vida y de tu Gobierno. Tú has sostenido con magnanimidad y valor el trono conmovido de tu aliado; y así es que otros muchos tronos, el derecho, el órden, el respeto de la ley y de la creencia; en una palabra, todas las bases del Estado y de las naciones, contra las cuales sus enemigos se habían insurreccionado, han sido mantenidos y salvos. Y ¿no hay en esto signos evidentes de que la Providencia te ha elegido como el instrumento, no solo de la conservacion de la Rusia, sino de otros países del mundo civilizado cuya prosperidad estaba amenazada? Nosotros alabamos con tanta mayor confianza y esperanza al Dios Todopoderoso que ha derramado sus

beneficios con la mayor abundancia sobre tí, tu familia y la Rusia.

TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 2 DE OCTUBRE.

En las instrucciones dadas por el Eliseo al Embajador de Francia se hace mencion de los polacos que gozan aquí de la proteccion de la Francia, cuya proteccion les será retirada, lo que probablemente les obligará á dejar la Turquía, ó á hacerse inscribir como rajahs. Entre estos polacos se encuentra Mr. Tshackowski, muy conocido entre sus compatriotas como poeta y novelista en el género de Walter Scott. Era el agente de los polacos.

CHINA.

La mala de la China del 24 de Agosto trae noticia de que ha estallado una revolucion en las provincias del Sur del Celeste Imperio, habiendo las tropas imperiales sido derrotadas por los insurgentes al mando de un pretendiente á la Corona.

Hé aqui algunos pormenores:

Los insurgentes reunidos en número de 2000 en la provincia de Kivang-Si se apoderaron de la cabeza del partido de Ho, que es una ciudad de grande importancia comercial cerca de la provincia de Kawangtung al N. E., y está situada en una rama navegable del rio de Canton. Se dice tambien que han penetrado en esta última provincia, y que estan á menos de 100 millas de la ciudad de Canton. El Jefe de esta expedicion Li-ting-pang ha tomado los títulos de los Generales tártaros mas famosos, haciendo llevar delante de sí banderas en las cuales está escrito que ha recibido del cielo la mision de exterminar el Tsing (el Emperador actual de la dinastía Mantchoue), y de restablecer la dinastía Ming; y hasta llega á decirse que este rebelde puede disponer de 50,000 hombres.

Se dice que el Gobernador y el primer Magistrado de la provincia de Sz-hwin, donde los insurgentes han hecho irrupcion, se han suicidado de desesperacion. Todas estas provincias contienen muchas tribus independientes que jamas han reconocido á la dinastía actual, y aun algunas habían tomado las armas el año anterior contra el Gobierno.

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 22 de Octubre.

El ilustre Sr. Regente de esta Audiencia ha puesto á la disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia 600 rs. por su parte; y por la de los Sres. Presidentes de Sala, Magistrados y Fiscal de S. M. 360 por la de los Relatores y escribanos de Cámara, y 320 por el colegio de Procuradores, todo en beneficio de la suscripcion abierta á favor de las personas perjudicadas en las recientes inundaciones.

Al propio objeto la Junta provincial de Sanidad ha contribuido con 254 rs., y la Administracion de Correos de esta ciudad con 283 rs. y 47 mrs.

El Sr. Vicepresidente del Consejo provincial y los señores Consejeros D. José Melchor Prat, D. Jose Maria de Miguel y D. Alberto José Olsina, además de un diario del importe de sus respectivos haberes, se han suscrito con la cantidad de 80 rs. cada uno. (*Del Diario*.)

—Ya que en el otro artículo excitamos á los industriales á que manden á la exposicion sus artefactos, debemos aqui manifestarles que por parte del Gobierno civil de la provincia hallarán toda la proteccion, toda la cooperacion que puedan apetecer para facilitarles los certificados necesarios. A cualquier hora del dia, y aun de noche, se prestan gustosos los encargados de este cometido á trasladarse á los establecimientos, cerciorarse de la verdadera procedencia de los géneros, sellarlos, y llenar por fin todas las demas formalidades prescritas. Sólo pues la mas injustificable pereza podrá ser causa de que dejen de mandar á la corte las muestras de sus adelantos.

—No se equivocaron los periódicos de la corte en anunciar que sería brillantísima en el ramo de encajería la exposicion que va á abrirse en Madrid en Noviembre próximo, pues así nos lo asegura lo que hemos leído en el *Brusi* del domingo, y lo que nos han dicho personas entendidas en el ramo de blondas que acaban de ver lo que por este objeto ha remitido una de las mas conocidas fábricas de esta capital que con tanto acierto dirige un inteligente joven, que entre varias piezas de exquisito gusto han visto figurar un rico velo-mantilla negro de valor de 3000 reales vellón, cuya magnificencia de dibujo y exacta ejecucion excede á cuanto elogio puede hacerse de dicha obra. Mucho nos complace ver que será tambien representada esta industria: por lo que sabemos, se ha remitido de otras fábricas, y sentiríamos que la antigua y acreditada del señor D. José Margarit dejara de figurar en este gran concurso, tanto mas, cuanto por la fuerte competencia que va á haber es la única que puede hacer ver la historia completa de la fabricacion de blondas, presentando desde la de mas ínfima clase hasta la mas rica y grandiosa pañoleta de hermosísimos colores destacados sobre un fondo blanco que por una grande laboriosidad hace 12 años que aquella fabrica conserva, y que al decir de los inteligentes ha sido siempre reconocida como la mejor obra del arte.

—Varios propietarios colindantes con el rio Llobregat tratan de reunirse á fin de escogitar algunos medios para proceder á la rectificacion del citado rio que amenaza sus propiedades.

—Cuerpo de escuadras de Cataluña.—Primera quincena del mes de Octubre de 1850.—La subdivision de Gaudesa capturó en la Poble de Masaluca, por órden del Sr. Comandante militar de aquel distrito, al paisano Pedro Llop, vecino de dicho lugar, el cual quedó á disposicion de dicho Jefe.

La escuadra del Pla de Cabra aprehendió en la villa de Sarreal á Pedro Mateo, Francisco Rosanes, Juan Moner, alias Llorach; Miguel Mateu, alias Picho, naturales de di-

cha villa; á José Cunillera, de Vimbodi; Antonio Cortada, de Sarreal, y á Ramon Miró, alias Rata, de Barberá, á este por asesino y á los demas por ladrones, habiéndoles ocupado una carabina, un puñal y una navaja, con cuyas armas fueron puestos á disposicion del Sr. Juez del partido de Montblanch.

La subdivision de Sabadell procedió en la villa de Tarrasa á la captura de Juan Obiols, alias Juanet, de Castellar de Nuch, y á la de Ignacio Matas, alias el Chich Gregori, de dicha villa de Tarrasa, por tenerlos reclamados el Sr. Comandante militar de la misma, al cual fueron conducidos.

La escuadra del Pla de Cabra capturó en el pueblo de Vallclara á José Sales, alias Casquet, y Francisco Inglés, alias Checo, naturales de dicho pueblo, por asesinos, y fueron puestos á la disposicion del Sr. Juez del partido de Montblanch.

La escuadra de Santa Coloma de Farnés, conduciendo á dicha villa desde esta ciudad al facineroso cabecilla Esteban Fábregas, alias Natus, que era reclamado por el señor Juez de aquel partido, al pasar por las inmediaciones de Puigmari, término de Masanet de la Selva, aprovechándose de la circunstancia de haber ya anochecido y de la de ser muy práctico de aquel escabroso territorio, se sorprendió con un movimiento súbito y violento de los mozos que lo custodiaban, y como en su fuga despreció las repetidas voces de alto por la Reina, fue víctima de un disparo de los que tuvieron que dirigirse para alcanzarlo.

La subdivision de Orgañá capturó en dicha villa á Francisco Rocamora, alias Talay, natural y vecino de la misma, por ladrón, habiéndole conducido al Sr. Juez del partido de la Seo de Urgel, que lo tenía reclamado.

La escuadra de la Seo de Urgel procedió en el día 2 y en las inmediaciones del pueblo de Arneral á la detencion de José Casals, natural de Peramola y vecino de Adralls, por indocumentado é infundir muchas sospechas, atendido lo cual fue puesto á disposicion del Sr. Comandante militar de aquel partido.

La escuadra de Perelada capturó en el día 4 y en dicha villa á José Esteve, alias el Pepo, natural de la misma, reclamado como ladrón por el Sr. Juez del partido de Figueras, al cual fue conducido.

La escuadra de San Celoni aprehendió en el día 8 y en el Pla de la Calma á José Domenech, vecino del mismo lugar, y quedó á la disposicion del Sr. fiscal de la comision militar que había decretado la captura.

La escuadra de Perelada capturó en dicho día, y en el pueblo de Vilamatolam, á José Parnau, natural del mismo, por cómplice en ciertas heridas, y fue puesto á disposicion del Sr. Alcalde de dicho pueblo.

La escuadra de esta capital aprehendió en la noche del 12, y en el pueblo de San Andres de Palomar, á José Gertfol, natural de Pierola y vecino de dicho pueblo, por perturbador del órden público, y ser además de malos antecedentes, en cuya virtud fue puesto á la disposicion del Excelentísimo Sr. Capitan general.

La escuadra de Arbós procedió en la misma fecha, y en la villa de Sitges, á la detencion de José Vivo, natural de la misma, reclamado por el Sr. Juez del partido de Vilafranca del Panadés, al cual fue conducido.

La escuadra de Solsona sorprendió en la noche del 11 al 12, y en la casa llamada Manso del Valldevilanova, á cuatro cabecillas llamados Tomas Ferras, alias Porron; José Pames, Juan Riu y Magia Vendrell, con quienes sostuvo un vivo fuego, logrando que se rindiesen y entregasen sus armas, consistentes en cuatro fusiles recortados, dos cananas y municiones, y al conducirlos presos, junto con el dueño de dicha casa José Boig, con direccion á Solsona, observando que eran solo cinco mozos y el cabo los que habían logrado rendirlos y capturarlos, mientras pasaban por las fraguas de Santas Creus de Madrona, prevalidos de lo escaso de aquella fuerza, así que de la oscuridad y de lo prácticos que eran de aquel quebrado terreno, se arrojaron á la vez sobre los mozos, sosteniendo una lucha cuerpo á cuerpo de una manera desesperada, habiendo resultado quedar muertos los cinco presos, y heridos y contusos los mozos y el cabo, por quienes fueron conducidos aquellos cadáveres y armas al Sr. Comandante militar de Solsona.

La subdivision de Cornudella, registrando en la noche del 12 al 13 las cuevas y barrancos de los términos de Lloá y Molá, penetró en un corral casi derruido, en el que había ocultos cinco facinerosos armados, quienes hicieron una descarga á los mozos, por los que fueron contestados, logrando dar muerte á tres de los bandidos, quienes hirieron al mozo Buenaventura Sellen, y dieron un navajazo al subcabo D. Juan Homs, habiéndose apoderado los mozos de un trabuco, un fusil inglés recortado, una carabina, una escopeta y una navaja con resorte, pertenecientes á los indicados bandidos.

Barcelona 16 de Octubre de 1850.—El Brigadier Jefe, José Vivé. (*Del Sol*)

Valencia 22 de Octubre.

En la madrugada de hoy ha salido de esta capital nuestro ilustrado amigo y director de este periódico D. Rafael Carvajal, Diputado á Cortes, que pasa á Madrid á tomar asiento en el Congreso. Tambien lo han verificado con igual objeto, y en la misma diligencia, los Sres. D. Vicente Martínez y Peris y D. Ramon Campoamor. El 18 partió el señor Marqués de Cáceres. (*Del Diario mercantil*.)

Idem 23.

En la calle de Carraixet Vell tuvo una contienda un padre con su hijo anteanoche á las nueve, y con un pedazo de sable le causó una herida en el brazo, para cuya curacion fue conducido al hospital.

—Las fiestas de Carcagente se celebraron con toda la solemnidad anunciada. Las músicas recorrieron las calles, como tambien las danzas, entre las que se lució la de la megiganga que llegó á formar una pirámide humana compuesta de siete órdenes. La iglesia estuvo brillantemente compuesta por los adornistas Puchades, y la orquesta fue magnífica, contándose en ella los principales músicos y cantantes de la capilla de esta catedral: por la noche hubo fuegos artificiales, que á causa de la lluvia no lucieron lo

que era de esperar. La concurrencia fue tan grande que algunas de las ricas y populosas villas comarcanas quedaron casi desiertas.

—Hay en la Albufera, como saben cuantos han visitado este hermoso lago, ciertos pájaros de corcho denominados bots, que esparcidos en derredor de los puestos de los cazadores sirven para inclinar á las aves á suspender su vuelo y posarse sobre las tranquilas aguas donde creen ver á otras de su especie, y donde las alcanzan los perdigones del cazador. Algunos de estos bots sirvieron anteaer para cazar ladrones: tratalos de la Albufera un aficionado, sin duda para pintarlos de nuevo, dentro de un carruaje y envueltos en una manta: hubo de verlos uno de esos prójimos que, cuando se trata de tomar lo ageno, no averiguan calidades, y aprovechando un descuido cargó con el fardo y desapareció. Se ignora si se arrepintió del hecho al examinar el contenido de la manta; pero se sabe de cierto que tuvo el dolor de ser cogido por el comisario de policía y el de dormir aquella misma noche en la cárcel. (Del mismo.)

Liria 19 de Octubre.

Ayer sobre las diez de la mañana salió de aquí el señor Gobernador de la provincia con dirección á esa capital, y regularmente volverá á esta el 21 del corriente á reconocer los trabajos de las obras que por disposición suya se construyen. Durante su ausencia ha encargado el Sr. Ordoñez la dirección de las obras á D. Gregorio Carra, Comandante militar de la línea de Chelva y Liria, el cual con el mayor celo corresponde á la confianza de su amigo el Sr. Ordoñez. (Del mismo.)

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 25 de Octubre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	34 5/8.	..
Id. del 4 por 100.....	..	..
Id. del 5 por 100.....	..	43 5/8 pap
Cupones no capitalizados.....	..	..
Vales no consolidados.....	..	..
Deuda sin interes.....	..	37/8 din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	97.	..

### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-35. Paris, 5-28 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 din. d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs. 1/8 pap. d.	Santander, par.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 d.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/8 id.
Coruña 1/4 din. d.	Valencia, 1/4 id.
Granada, 1/2 id. id.	Zaragoza, 1/2 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—Esta obra, que comprende todas las leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y reglamentos expedidos por todos los Ministerios y demas Cuerpos centrales, como igualmente las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y Consejo Real desde 1846 al 49 inclusive, sigue de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional. El precio de cada volumen ha sido hasta el día de hoy de 24 rs., y en lo sucesivo seguirán expendiéndose los tomos con la rebaja siguiente:

Tomos sueltos á.....	19 rs.
De 500 á 1000 ejemplares á.....	17
De 1000 á 1500 á.....	15
Y de 1500 en adelante á.....	14

El primer cuatrimestre de dicha Coleccion, correspondiente al presente año, está en prensa.

En el mismo despacho se hallan de venta los documentos siguientes:

Araucelales judiciales generales: un cuaderno en 4º, á 40 reales.

Idem de escribanos numerarios, públicos, de hipotecas, Reales, notarios de reinos, procuradores, fieles de fechos, alguaciles y porteros de los juzgados de primera instancia, y para los subalternos de los Tribunales de comercio, los de los Tribunales y juzgados eclesiásticos y los de las Subdelegaciones de la Hacienda pública: en pliego suelto de marca mayor, á 4 rs.

Idem de Tribunales y juzgados de comercio y eclesiásticos, Subdelegaciones de la Hacienda pública, juzgados ordinarios de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Jueces avenidores y promotores fiscales: en pliego suelto de marca mayor, á 3 rs.

Todos estos aranceles están redactados con arreglo á las modificaciones acordadas por Real decreto y resolución de S. M. de 22 de Mayo de 1846.

### COMPANIA MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

La Junta directiva de esta sociedad, habiendo oido á la comision nombrada en junta general de 6 del corriente, consultando el bien é interes de los socios, y teniendo presentes el fin y objeto que manifestaron al tratarse de la entrega de las cantidades en los días 25 del actual y 10 de Noviembre próximo, ha creído conveniente suspender por

ahora los llamamientos para el pago, interin ventila las cuestiones que antes debe orillar de todo punto por considerarse de bastante interes á los señores accionistas, á los cuales se les llamará oportunamente para que verifiquen los pagos que han acordado, con señalamiento de un corto é improrogable plazo, dentro del cual deberán realizarlos en una sola vez, en lugar de las dos acordadas, quedando sujetos los que no cumplieren á los efectos de la ley y reglamento de sociedades anónimas.

Madrid 24 de Octubre de 1850.—El secretario. 4

Se han extraviado los privilegios de juro siguientes: Uno de 100,000 mrs. situados en la renta de las alcabalas de Málaga, expedido á favor de Juan Contador, vecino de la ciudad de Málaga.

Otro de 857,443 mrs. situados en la renta de las alcabalas de Málaga, expedido á favor del Conde de Teba.

Otro de 276,612 mrs. situados en la renta del almojarazgo de Sevilla, expedido á favor de Doña Isabel Dalvo.

Otro de 186,937 mrs. situados en la renta de alcabalas de Velez-Málaga, expedido á favor de D. Juan Nuñez de Illescas.

Otro de 1,232,894 mrs., que quedaron reducidos á 795,794 maravedís, situados los 86,973 en las alcabalas de Velez-Málaga, 562,500 mrs. en las tercias de la misma ciudad, y 46,421 en alcabalas de Cádiz, expedido á favor de Doña Violante Dalvo y Doña Isabel Nuñez de Illescas.

Otro de 974 mrs. situados en las alcabalas de Mérida, expedido á favor de D. Gonzalo de Ocampo.

Otra pertenencia de 440,000 mrs. en juro de 130,000, situados en las alcabalas de Medina, expedido á favor de Antonio de la Peña.

Se suplica al que sepa el paradero de los citados privilegios se sirva dar aviso en Sevilla al Sr. Marques de Castilleja del Campo, Conde de las Atalayas, á quien pertenecen, y en Madrid á D. Antonio María Adriaenssens, calle de Alcalá, núm. 16, cuarto segundo.

## OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,

RECOPIADAS Y CORREGIDAS POR EL AUTOR.

Se ha publicado el tomo tercero que contiene las siguientes producciones dramáticas: *Vellido Dolfos*; *El pelo de la dehesa*; *D. Frutos en Belchite*; *Pruebas de amor conyugal*; *Lances de Carnaval*; *El cuarto de hora*; *Dios los cria y ellos se juntan*; *Cuentas atrasadas*; *Mi secretario y yo*; *¡Qué hombre tan amable!*; *Lo vivo y lo pintado*; *La pluma prodigiosa*; *La butelera de Pasajes*; *La escuela de las casadas*; *El editor responsable*; *Los solitarios*; *El Carnaval de los demonios*; *¡Estaba de Dios!*

Está en prensa el tomo cuarto, último del *Teatro*, y á este seguirá inmediatamente el quinto con las poesías y varios opúsculos en prosa.

Puntos de suscripcion.

MADRID.—Librerías de Perez, calle de Carretas; Cuesta, calle Mayor; Monier, Carrera de San Gerónimo, y Bailly-Bailliere, calle del Príncipe.

PROVINCIAS, ULTRAMAR Y EXTRANJERO.—En los despachos de los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado.

## PROGRAMAS

PARA

LAS ASIGNATURAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA,

MANDADAS OBSERVAR POR S. M.

EN TODOS LOS INSTITUTOS, SEMINARIOS Y COLEGIOS DEL REINO

POR REAL ORDEN DE 30 DE SETIEMBRE ULTIMO.

Un cuaderno que se vende en el despacho de la Imprenta nacional á 6 rs.

LA COMPAÑIA DEL REY GARCIA, novela histórica original de Don Ildefonso Antonio Bermejo.—Se han publicado ya las entregas 9ª y 10ª.

Condiciones.

Esta novela se publica por entregas de 16 páginas en 8º mayor, con excelente papel é impresion, y constará de un tomo.

El precio de cada una es siete cuartos en Madrid y diez en provincias, franco el porte. Todas las semanas se reparan dos entregas. A los que paguen su importe adelantado les costará la novela solo 18 rs. en Madrid y 22 en provincias.

La novela tendrá cuatro magníficas láminas litografiadas.

Puntos de suscripcion.

Madrid.—Librerías de la viuda de Dominguez y compañía, calle de Fuencarral, núm. 24; Cuesta, Monier, Matute, Publicidad, Bailly-Bailliere, Galería de San Felipe, núm. 2, y en la administracion, calle de Hortaleza, núm. 67, cuarto bajo.

Concluye el catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacen de la Imprenta nacional.

Reconocimiento del Guadalquivir. Un tomo en 4º á 20 reales en rústica.

Sepulcro de las delicias del mundo, escrito en frances por D. Juan Puget de la Serre, traducido por D. Nicolas Antonio Heredero y Mayoral. Un tomo en 4º á 6 rs. en rama y 10 en pasta.

Sermones del P. D. Teodoro de Almeida, traducidos por el P. D. Francisco Vazquez Giron. Tres tomos en 8º marquilla á 25 rs. en rama y 36 en pasta.

Sistema tributario decretado en 23 de Mayo de 1845. Cinco cuadernos que comprenden:

La contribucion de industria, subsidio y comercio á 4 reales en rústica.

La de inmuebles, cultivo y ganadería á 4 rs. en rústica.

La de consumos de especies determinadas á 4 rs. en rústica.

La de hipotecas á real en rústica.

Instruccion provisional de Hacienda á 4 rs. en rústica.

Subdivision en partidos judiciales de la nueva division territorial de la Peninsula é islas adyacentes aprobada por S. M. en Real decreto de 21 de Abril de 1834. Un tomo en folio á 24 rs. en rústica.

Tratado de topografía, por Carrillo de Albornoz. Un tomo en 4º con láminas á 40 rs. en rústica.

Tratado con la Puerta Otomana en 1828. Un cuaderno en 4º á 2 rs. en rústica.

Tratado de educacion. Lectura con método. Segundo viaje de Robinson, ó continuacion del de Campe, traducido del frances por D. Francisco de Clemente y Miró. Tres tomos en 8º á 21 rs. en rústica y 31½ en pasta.

Tratado de diplomática, ó estado de relaciones de las Potencias de Europa entre sí y con los demas pueblos del globo, escrito en frances por el profesor aleman Jorge Federico Martens, traducido y añadido por D. Joaquin Francisco Campuzano. Un tomo en 8º á 11 rs. en rama, 12 en rústica y 12 en pasta.

Tratado de la penitencia, confesion y comunión, por el R. P. Fr. Luis de Granada. Un tomo en 8º marquilla á 40 reales en rama.

Tratado de matemáticas para la instruccion de los militares. Un tomo en 8º á 20 rs. en rústica.

Tratado práctico y utilísimo para el bien general de todos los labradores, titulado «El Agricultor lego», por Don Juan de Andrés. Dos cuadernos unidos en 4º á 8 rs. en rústica.

El 2º solo á 5 rs. en rústica.

Tratado de mecánica por Poisson. Dos tomos en 4º á 60 reales en rústica y 72 en pasta.

Tratado de geología, por D. Joaquin Ezquerro. Un tomo en 4º á 38 rs. en rústica.

Viaje arquitectónico-anticuario de España, por D. José Ortiz. Un tomo en folio con láminas á 126 rs. en rústica.

Viaje artístico de Alemania, por D. Joaquin Ezquerro. Un tomo en 4º á 20 rs. en rústica.

Viaje y salida de Su Santidad de Roma á Génova. Un cuaderno en 4º á real.

Vida de San Isidro Labrador, patron de Madrid, adjunta la de su esposa Santa María de la Cabeza, por el R. padre Fr. Nicolas José de la Cruz. Un tomo en 4º á 9 rs. en rama y 15 en rústica.

Vida del taumaturgo portugués San Antonio de Padua, escrita en italiano por el abate D. Manuel de Acevedo, con noticias y observaciones críticas sacadas de mas de 100 vidas del Santo &c., traducida por un devoto del Santo. Un tomo en 4º á 10 rs. en rama y 15 en pasta.

Vidas de los Varones ilustres griegos y romanos, escritas por Plutarco, y traducidas por Alfonso de Palencia. Dos tomos en 4º á 30 rs. en rama y 40 en pasta.

Vidas históricas, cronológicas y geográficas de los santos apóstoles San Pedro y San Pablo, sacadas de los cuatro evangelistas, de las actas apostólicas, de los santos padres, escritores eclesiásticos y profanos, compuestas por D. M. Un tomo en 4º á 20 rs. en rústica.

Vidas paralelas (Las) de Plutarco, traducidas de su original griego en lengua castellana por el Consejero de Estado D. Antonio Ranz Romanillos. Cinco tomos en 8º marquilla á 88 rs. en rústica y 104 en pasta.

Se venden sueltos el 1º, 2º, 3º y 4º, cada uno á 16 rs. en rama, 17 en rústica y 20 en pasta.

El 5º á 20 rs. en rama, 24 en rústica y 26 en pasta.

## TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Remismunda*, tragedia nueva, original, en tres actos.—Galop de la pandereta, bailada por la señorita Doña Josefa Varo y el joven D. Juan Calvo, discípulo del profesor Don Gaspar Guilló.—*Una ensalada de pollos*, comedia nueva, original, en un acto.—Baile nacional.

Mañana domingo habrá dos funciones.

A las cuatro de la tarde.—*El mejor alcalde el Rey*, comedia de Lope de Vega, refundida en cinco actos por el señor D. Dionisio Solís.—Los toros del Puerto, baile.—*Los genios encontrados*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—(La misma tragedia de hoy.)

Nota. Están en estudio para representarse á la mayor brevedad las producciones siguientes: *Un clavo saca otro clavo*, comedia nueva, original, en cuatro actos; *Guzman el Bueno*, drama en cuatro actos, original del Sr. D. Antonio Gil de Zárate, y *Don Bernardo de Cabrera*, drama nuevo, original, en cuatro actos.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las siete y media de la noche.—Sinfonía.—*Fernando el pescador, ó Málaga y los franceses*, drama nuevo, original, en tres actos, el cual será exornado con todo aparato. Los cuadros en que está dividido cada acto serán marcados con un telon suplementario, que caerá por un breve espacio de tiempo para hacer el cambio de decoracion.—Terminará la funcion con la graciosa pieza en un acto titulada *Las citas á media noche*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—*En boca del embustero la verdad es sospechosa*, comedia en cinco actos.—Popurrí de bailes nacionales.—*El que de ageno se viste.....*, comedia en un acto del género andaluz.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Las señas del Archiduque*.—Miscelánea de bailes nacionales.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.